

**DISTRITO ESCOLAR 51 DEL VALLE DEL CONDADO DE MESA
2023-2024**

Beneficios del Programa de comidas escolares – Carta informativa para familias

Estimado padre/madre/tutor/a legal:

Todos los estudiantes del Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa tendrán acceso a comidas escolares saludables y nutritivas gratuitas a partir del año escolar 2023-2024 gracias al programa de Comidas Escolares Saludables para Todos aprobado por los votantes de Colorado.

Al igual que en años anteriores, es importante que las familias continúen informando sobre sus ingresos del hogar cuando lo solicite el distrito. Aunque las comidas se proporcionarán de forma gratuita para todos los estudiantes en las escuelas participantes, es importante que los distritos continúen recogiendo esta información con el fin de recibir financiación federal completa.

Este paquete incluye una solicitud para los beneficios del programa de comidas escolares y un conjunto de instrucciones detalladas. También puede encontrar los formularios de solicitud en todas las escuelas, en la oficina de Servicios de Nutrición ubicada en 2280 East Main St. Grand Junction o solicitar en línea en www.MySchoolApps.com.

A continuación, hay algunas preguntas y respuestas comunes para ayudarle con el proceso de la solicitud.

1. ¿QUIÉNES CALIFICAN PARA LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE COMIDAS ESCOLARES?
 - a. Todos los menores viviendo en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP), de *Medicaid*, del Programa de Distribución de Comidas en Reservas Indoamericanas (FDPIR) o Asistencia Temporal para familias necesitadas (TANF, también conocido como *Colorado Works*) – Asistencia Económica Básica o *Intervención Estatal*), son elegibles para comidas gratuitas.
 - b. Los menores de edad de cuidado temporal que están bajo la responsabilidad legal de una agencia para niños de cuidado temporal o la corte son elegibles para comidas gratuitas. Los menores de cuidado temporal podrían incluirse como miembro de la familia de cuidado temporal, si es que la familia elige solicitar. Incluyendo a los menores de cuidado temporal como miembro del hogar podría ayudar a que los otros estudiantes califiquen para beneficios. Si la familia de cuidado temporal no es elegible, no impide que el menor de cuidado temporal reciba beneficios.
 - c. Los menores que califican para el Programa *Head Start* de su Distrito son elegibles para comidas gratuitas.
 - d. Los estudiantes que cumplen con la definición de sin hogar, huyendo de casa o migrante son elegibles para comidas gratuitas.
 - e. Los estudiantes pueden recibir los beneficios del programa de comidas escolares si el ingreso familiar está dentro de los límites en la Tabla Federal de Ingresos para la elegibilidad. Sus estudiantes pueden calificar para los beneficios del programa de comidas escolares si el ingreso familiar está en o por debajo de los límites en esta tabla.

TABLA FEDERAL DE INGRESOS PARA LA ELEGIBILIDAD Para el año escolar 2023 – 2024			
Tamaño de la Familia	Anual	Mensual	Semanal
1	\$26,973	\$2,248	\$519
2	\$36,482	\$3,041	\$702
3	\$45,991	\$3,833	\$885
4	\$55,500	\$4,625	\$1,068
5	\$65,009	\$5,418	\$1,251
6	\$74,518	\$6,210	\$1,434
7	\$84,027	\$7,003	\$1,616
8	\$93,536	\$7,795	\$1,799
Suma por cada persona adicional:	\$9,509	\$793	\$183

2. ¿CÓMO SE SI MIS HIJOS/HIJAS CALIFICAN COMO PERSONAS SIN HOGAR, MIGRANTE O HUYENDO DE CASA? ¿Carecen los miembros de su familia de una dirección permanente? ¿Se quedan juntos en un refugio, hotel, o con otra familia u otro arreglo de vivienda temporal? ¿Se traslada su familia basado en las estaciones? ¿Alguno de los estudiantes que viven con usted ha elegido abandonar su hogar o familia? Si usted piensa que los estudiantes de su hogar cumplen estas especificaciones y no le han avisado que sus estudiantes recibirán los beneficios del programa de las comidas escolares, por favor, llame a **HOMELESS (REACH)** al (970)254-5488 o **MIGRANT** al (970)254-5495.
3. ¿NECESITO LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA HIJO/HIJA? No. Use una solicitud para los beneficios del programa de comidas escolares /encuesta de datos económicos familiar para todos los estudiantes en su hogar. No aprobamos una solicitud/encuesta de datos que no está completa, así que asegúrese de llenar toda la información requerida. Devuelva la solicitud/encuesta de datos completa a: **Connie Barteck, Servicios de Nutrición del Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa, 2280 E. Main St. Grand Junction, CO 81501. (970) 254-5181).**
4. ¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD/ENCUESTA DE DATOS SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR INFORMANDO QUE MIS HIJOS/HIJAS FUERON APROBADOS PARA LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE LAS COMIDAS ESCOLARES? No, pero por favor, la carta que recibe léala cuidadosamente y siga las instrucciones. Si alguno de sus hijos/hijas no está en la notificación de elegibilidad, comuníquese inmediatamente con: **Connie Barteck at Nutrition Services (970) 254-5181** o por correo electrónico en Connie.Barteck@d51schools.org.
5. ¿PUEDO SOLICITAR EN LÍNEA? ¡Sí! Si puede, le animamos a llenar una solicitud/encuesta de datos en línea en vez de una impresa, si usted puede. La solicitud/encuesta de datos en línea tiene los mismos requisitos y le preguntará la misma información que la solicitud/encuesta de datos impresa. Vaya a www.Myschoolapps.com para empezar, o para aprender más sobre el proceso para solicitar en línea. Si tiene preguntas sobre la solicitud/encuesta de datos en línea, por favor, comuníquese con Connie Barteck en Servicios de nutrición al (970) 254-5181 o por correo electrónico en Connie.Barteck@d51schools.org
6. ¿LA SOLICITUD DE MI HIJO/HIJA FUE APROBADA EL AÑO PASADO? ¿NECESITO LLENAR OTRA SOLICITUD? **Sí. Sí.** La solicitud de su hijo/hija es sólo válida para ese año escolar y para los 30 primeros días de este. Usted debe enviar una nueva solicitud/encuesta de datos al menos que Servicios de Nutrición del distrito 51 le diga que su hijo/hija califica para el nuevo año escolar.

7. RECIBO BENEFICIOS DE WIC. ¿PUEDEN MIS HIJOS/HIJAS RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE COMIDAS ESCOLARES? El estudiante(s) viviendo en casas que reciben WIC pueden calificar para los beneficios del Programa de comidas escolares. Por favor, envíe una solicitud/encuesta de datos completa para los beneficios del programa de comidas escolares. Por favor, solicite en línea en www.Myschoolapps.com
8. ¿VERIFICAN LA INFORMACIÓN QUE ESTOY DANDO? Si, podríamos pedirle que proporcione evidencia por escrito del ingreso de la familia que ha escrito en la solicitud para los beneficios del programa de Comidas escolares.
9. ¿SI NO SOY ELEGIBLE AHORA, PUEDO VOLVER A SOLICITAR MÁS TARDE? Sí, usted puede volver a solicitar en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, estudiantes con un padre o tutor legal que se queda sin empleo puede ser elegible para los beneficios del programa de comidas escolares si su ingreso familiar cae por debajo del límite de ingresos.
10. ¿QUÉ HAGO SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN RESPECTO A MI SOLICITUD? Usted debe hablar al D51 al especialista del programa de alimentos gratis y precio reducido. También, usted puede pedir una audiencia llamando o escribiendo a: **Dan Sharp, Nutrition Services, 2280 E. Main St. Grand Junction, CO 81501. (970)254-5191.**
11. ¿PUEDO SOLICITAR, AUNQUE ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO DE LOS EEUU? Sí, usted, sus hijos/hijas, u otros miembros de la familia no tienen que ser ciudadanos de los EEUU para solicitar los beneficios del programa de comidas escolares. No se requiere proporcionar el estado de inmigración, migrante, ciudadanía o refugiado durante el proceso de solicitud/encuesta de datos, y las familias deberían continuar solicitando para los beneficios del programa de comidas escolares. La solicitud/encuesta de datos requiere las cuatro últimas cifras del número del Seguro Social o una indicación de que no hay número de Seguro Social. La información del número del seguro social no se reporta a ninguna organización fuera del Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa. La encuesta de datos NO requiere las cuatro últimas cifras del número de la Seguridad Social si no la tienen.
12. ¿QUÉ HAGO SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS? Anote la cantidad que recibe generalmente. Por ejemplo, si generalmente recibe \$1000 por mes, pero faltó al trabajo el mes anterior, y sólo recibió \$900, anote que recibió \$1000 por mes. Si generalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras algunas veces. Si Ud. ha perdido un trabajo, o sus horas o ganancias se han reducido, use sus ingresos actuales. Se requiere los cuatro últimos dígitos del Número del Seguro Social de un adulto miembro del hogar (o una indicación de “ninguno”) para procesar una encuesta completa de ingresos. Los cuatro últimos números del Seguridad Social de un miembro adulto del hogar NO son necesarios para completar la encuesta de datos.
13. ¿QUÉ HAGO SI ALGUNOS MIEMBROS DE LA FAMILIA NO TIENEN INGRESOS QUE PRESENTAR? Pueda que los miembros del hogar no reciban algunos tipos de ingresos que pedimos presenten en la solicitud/encuesta de datos, o no reciben ningún ingreso. Siempre que esto suceda, por favor, escriba un 0 en el espacio. Sin embargo, si cualquiera de los espacios se deja en blanco, también estos se contarán como ceros. Por favor, tenga cuidado cuando deje espacios de ingresos en blanco, porque vamos a asumir que usted quiso dejarlos en blanco. Se requiere los cuatro últimos dígitos del Número del Seguro Social de un adulto miembro del hogar (o una indicación de “ninguno”) para completar el proceso de una solicitud para los beneficios del programa de comidas escolares. La encuesta de datos. Los cuatro últimos dígitos del número del Seguridad Social de un miembro adulto del hogar NO son necesarios para llenar la encuesta de datos.
14. SOMOS MILITARES. ¿PRESENTAMOS NUESTROS INGRESOS DIFERENTE? Su salario básico y bonos en efectivo deben presentarse como ingresos. Si recibe cualquier subsidio en efectivo para vivir fuera de la base, comida o ropa, o recibe *Family Subsistence Supplemental Allowance payments*, también se tienen que incluir como ingresos. Sin embargo, si los pagos vienen de la Iniciativa para la Privatización de Viviendas Militares, no incluya estos pagos como ingresos. Cualquier pago de combate adicional que resulta del despliegue también se excluye de los ingresos.
15. ¿QUÉ HAGO SI NO HAY SUFICIENTE ESPACIO EN LA SOLICITUD PARA MI FAMILIA? Anote cualquier miembro de familia adicional en una hoja por separado, y adjúntela a su solicitud. Comuníquese con Connie Barteck a Servicios de nutrición al (970)254-5181 o por correo electrónico en Connie.Barteck@d51schools.org para más información.
16. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS PARA LOS QUE PODAMOS SOLICITAR? Para averiguar cómo solicitar a otros programas de asistencia, comuníquese con la oficina de asistencia local. Colorado PEAK es un servicio por internet para averiguar y solicitar los programas de asistencia monetaria, médicos y de comida. Se puede tener acceso en internet <http://coloradopeak.force.com/>. Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, comuníquese con Connie Barteck a servicios de nutrición al (970)254-5181 o por correo electrónico en Connie.Barteck@d51schools.org

Atentamente,

Connie Barteck

Oficial de elegibilidad

Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa

Declaración de no-discriminación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o venganza por actividad anterior de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (Ej. Braille, letra grande, grabación de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia estatal o local encargado que administra el programa o con el Centro *USDA TARGET* al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA o por medio del Federal Relay Service (servicio Federal de transmisión) al (800) 877-8339. Para presentar una queja por discriminación en el programa, el Demandante debe completar, el Program Discrimination Complaint (Formulario de queja por discriminación del programa del USDA), (AD-3027) en línea, lo encuentra en : <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, o en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria del denunciante con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completo o carta debe enviarse al USDA por:

1. Correo:

U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue,
SW Washington, D.C. 20250-9410; o

2. Fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

3. Correo Electrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.